

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

GOBIERNO DE ARGENTINA

Presupuesto del Proyecto

Nro. del Proyecto: ARG/05/010

Título del Proyecto: ARG/05/010 Actividades de apoyo al programa de incorporación de IT en los hogares argentinos: "Programa MIPC"

Año de Inicio:	2005	Financiamiento del Presupuesto (en U\$S)			
		INSUMOS	REV "I"	REV "H"	VARIACION
Año de Finalización:	2012	PNUD			
		01-UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2)	0	0	0
		GOBIERNO	2.447.514.-	1.982.981.-	464.533.-
Ejecución:	NEX - Ministerio de Industria de la Nación	TERCEROS	1.913.443.-	1.913.443.-	0.-
		TOTAL DE INSUMOS	4.360.957.-	3.896.424.-	464.533.-
		Costos de Administración:	130.513	116.577.-	13.936.-
		TOTAL GENERAL	4.491.470	4.013.001.-	478.469.-

Agencia de Implementación: NEX . SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

Tipo de Revisión: General – Revisión "I"

El objetivo de la presente es:
 1- Extender el Proyecto hasta el 30/06/2012 con el fin de cumplimentar los procedimientos de cierre.
 2- Incrementar el presupuesto para el periodo 2011-2012 en U\$S 478.468,93, ascendiendo el presupuesto total del proyecto a U\$S 4.491.470.-
 3- Reasignar los montos de las líneas presupuestarias con el objeto de reflejar los gastos reales del año 2010 y la estimación de gastos que se realizarán durante el periodo 2011-2012.
 Ajustar los aportes por fuentes para expresar fielmente los Informes Combinados de Gastos.

Aprobado por:	Firma:	Fecha:	Nombre/Cargo
PNUD:		01 NOV. 2011	MARTÍN SANTIAGO REPRESENTANTE RESIDENTE
Agencia de Ejecución:			Cdor. RODOLFO H. HERMS Subsecretario de Coordinación Ministerio de Industria
Gobierno:		31 OCT. 2011	DR. HERNÁN DARIO ORDUNA SECRETARIO DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL

OK
E 11/11



ARG/05/010 "Actividades de apoyo al Programa de Incorporación de IT en los hogares argentinos: Programa MIPC"

El objetivo del Proyecto es contribuir con las políticas de acceso a las TICs, generando estrategias para disminuir la brecha digital en el país.

Los productos que se esperan obtener son:

- I) Plan de Equipamiento de PCs en hogares.
- II) Centros de Enseñanza y Acceso Informático (CEAs) en funcionamiento en el territorio nacional
- III) Monitoreo Global del Programa.
- IV) CEAs fortalecidos a través de acciones de apoyo y seguimiento que promuevan el uso de las TICs.

OCTUBRE de 2011.

Programa de las Naciones Unidas Oficina de ARGENTINA
Para el Desarrollo

HOJA DE DATOS BÁSICOS

Proyecto PNUD/ARG/05/010

Fecha de inicio: 01/04/2005

Fecha de finalización: 30/06/2012

Ejecución: Gobierno

Modalidad: Plena

Organismo Nacional de Ejecución: Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Industria de la Nación.

Director Nacional: Cdor. Rodolfo H. Herms

Domicilio: Paseo Colón 189 Piso 5° Oficina 505

Teléfonos: 4349-5824/5843

Fax: 4349-5441

E-mail oficial p/notificaciones: mcorel@industria.gov.ar/ fsmarti@industria.gov.ar

Coordinador: Nora Irene Kristof

Domicilio: Balcarce 186 Piso 7 Oficina 745

Teléfonos: 4349-8094

Fax: 4349-8090

E-mail oficial p/notificaciones: nkristof@industria.gov.ar

Presupuesto Total: U\$S 4.491.470.-

Fuentes de Financiamiento: Terceras partes y Gobierno

El documento de revisión I del proyecto consta de 39 páginas.



Director Nacional del Proyecto
CDOR. RODOLFO H. HERMS
Subsecretario de Coordinación
Ministerio de Industria

Fecha 06-10-2011

ANEXO REVISIÓN I

A) JUSTIFICACIÓN DE LA REVISION

Se extiende el proyecto al 30 de junio de 2012 a fin de cumplimentar debidamente los procedimientos de cierre establecidos.

Se amplía el presupuestos general del proyecto parta el período 2011-2012.

1. CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CIERRE DEL PROYECTO.

Se amplía el período de finalización para cumplir en tiempo y forma con los mecanismos de cierre estipulados.

2. REASIGNAR LOS MONTOS DE LAS LÍNEAS PRESUPUESTARIAS

A partir del incremento presupuestario se reasignan montos de las líneas presupuestarias para expresar fielmente los Informes Combinados de Gastos y reflejar los gastos reales de 2010 y la estimación de gastos que se realizarán durante el período 2011-2012.

PARTE I: CONTEXTO

A) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Programa MiPc, en relación con las políticas de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación implementadas desde el Estado Nacional, se focalizó en sus inicios en el mejoramiento de las condiciones de acceso a las TICs través de un plan de equipamiento de PC en hogares, sostenido fundamentalmente por el aporte de las empresas privadas que participaron del mismo y por el establecimiento de acuerdos con entidades bancarias para desarrollar líneas de financiación (Producto 1).

A partir del año 2006, avanzando en la política de inclusión social, a través de la disminución de la brecha digital, y evaluando el desarrollo de lo realizado en años anteriores se implementó la estrategia de instalación de Centros de Enseñanza y Capacitación informáticos -CEAs que se constituyen como espacios de acceso y aprendizaje en el uso de estas tecnologías (Producto 2), principalmente en lugares donde se manifiestan importantes asimetrías en el uso y acceso tecnológico.

Asimismo, se busca fortalecer los CEAs, estableciendo acciones de apoyo y seguimiento de su desarrollo y funcionamiento que promuevan el uso de las TICs (Producto 4)

1) SITUACIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA A ABORDAR ¹

La velocidad y complejidad de los cambios derivados de la introducción, adopción y usos de las TICs en los últimos años, explican en gran medida la dificultad de los países de América Latina y el Caribe para elaborar políticas enfocadas en las TICs y mantenerlas a lo largo del tiempo.

Las TICs como herramientas de procesamiento y transmisión de información son tecnologías de propósito general. Sin embargo, abordadas desde la perspectiva social, dichas tecnologías son el medio para acceder a la información que permite la creación de conocimiento, siendo así una importante herramienta de lucha contra la pobreza, en la medida que el conocimiento es un medio de superación y progreso.

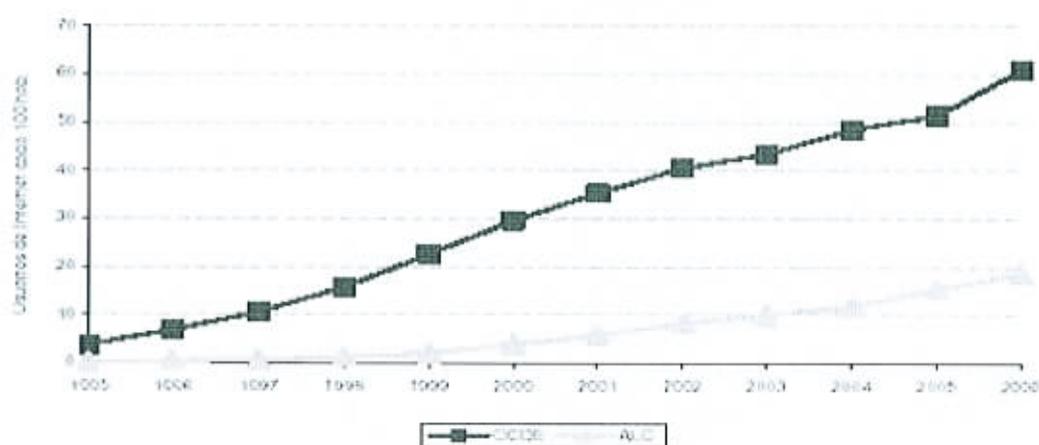
Para concretar estos beneficios no sólo es necesario que la población pueda acceder a estas tecnologías sino también que haga un uso eficiente de ellas, familiarizándose e incorporándolas a sus actividades productivas y sociales. En este sentido es importante destacar que las variables socioeconómicas condicionan tal utilización, generándose así una brecha digital, es decir, una separación entre aquéllos que acceden y usan dichas tecnologías y aquéllos que no, quedando marginados de las TICs y por ende de las potencialidades de la Sociedad de la Información. Además, los países en vías de desarrollo presentan características que hacen aún más difícil aprovechar los esfuerzos de incorporación de tecnología para reducir la pobreza. Entre ellos se deben considerar las limitaciones de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones y las dificultades de los sistemas educativos para asegurar aprendizajes básicos en todos los sectores sociales que compensen las diferencias de origen.

Los países desarrollados alcanzaron prontamente altos niveles de acceso a estas tecnologías, acentuando las diferencias socioeconómicas existentes entre estos y los países en vías de desarrollo. En el año 2005, la penetración de computadoras alcanzó una tasa de 50% en los países de OECD versus 10% en los países de la región. El factor ingresos continúa siendo una variable determinante del acceso a estas tecnologías para una gran parte de la población de la región.

¹Este documento ha sido elaborado tomando como base el informe de la CEPAL "Panorama Digital 2007 de América Latina y el Caribe: avance y desafíos de las políticas para el desarrollo en las Tecnologías de Información y Comunicaciones": CEPAL – Colección Documentos de Proyectos.

Internet es una de las tecnologías con mayor velocidad de expansión. En 2006 se registró una tasa de participación cercana al 60% de la población en los países de la OCDE y de sólo 18% en los países de la región. (Gráfico 1) En el año 2006, en los países desarrollados la penetración de Internet igualó a la de computadoras, mientras que en América Latina y el Caribe la penetración de Internet supera la de equipos, lo que indica una tendencia en la región hacia el uso compartido de esta tecnología.

GRÁFICO 1
PENETRACIÓN DE INTERNET EN LA REGIÓN Y LA OCDE, 1995-2006
(En porcentajes)



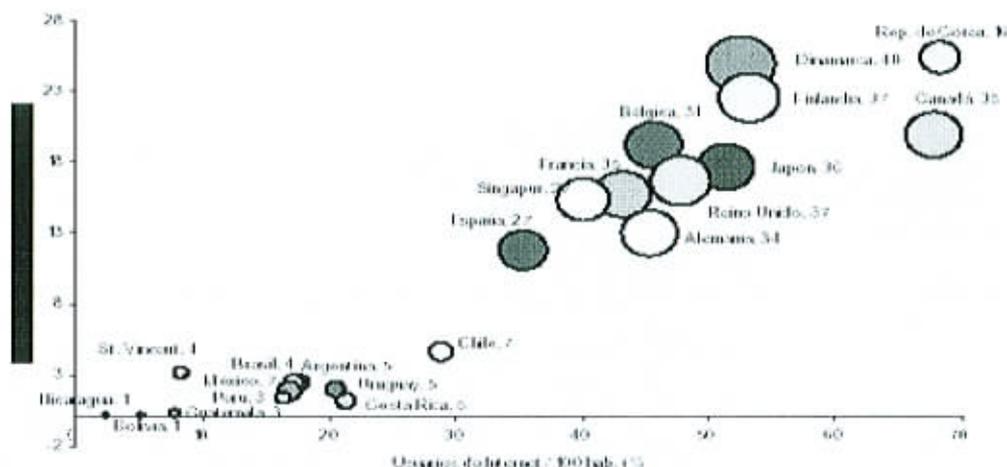
Fuente: OSILAC con datos de UIT, "World Telecommunications Indicators Database", 2006.

Internet de banda ancha marca una nueva brecha distanciando fuertemente a los países más desarrollados. En 2006, los países de la región alcanzaron en promedio una tasa de penetración de banda ancha de sólo 2%, más de 8 veces menor a la registrada en los países más avanzados.²

Como ya se ha mencionado, los niveles de penetración guardan una relación creciente con el ingreso per cápita pero, incluso con niveles similares de ingreso, existen diferencias significativas que se relacionan con la capacidad de la población para usar estas tecnologías y la oferta de servicios mediante aplicaciones electrónicas. (Gráfico 2)

² Fuente: OSILAC con datos de UIT, "World Telecommunications Indicators Database", 2006.

GRÁFICO 2
PENETRACIÓN DE INTERNET, PENETRACIÓN DE BANDA ANCHA Y PIB PER
CAPITA, 2005



Fuente: OSILAC con datos de UIT, "World Telecommunications Indicators Database", 2006.
 Nota: El tamaño de las burbujas es proporcional al ingreso *per capita*. El valor expresado en miles de dólares de Estados Unidos, figura al lado del nombre de cada país.

Durante el período 2006/07 la Argentina mostró una suba en el ranking anual que elabora el Foro Económico Mundial pasando de la posición 71 a la 63 lo cual implica una mejora en el uso de las TICs.

De acuerdo al Censo 2005 existen en Argentina 10,07 millones de viviendas. Si se considera la actual cantidad de conexiones de tecnologías de Banda Ancha en el segmento hogar - 2,8 millones - se puede concluir que sólo alrededor del 27,9% de estas viviendas tienen conexión de Internet con tecnología de banda ancha.³

Si se pone el énfasis en la distribución geográfica por provincia, la medición arroja un resultado sumamente dispar. Mientras en la Ciudad Autónoma de Bs. As la cantidad de conexiones es de 1,206,080 alcanzando una penetración del 40.82%, en provincias como Formosa, Jujuy y Corrientes la penetración apenas consigue promedios del 0.21%, 0.18% y 0.35% respectivamente. (Gráfico 3)

En los últimos años se han registrado avances importantes en la utilización de las TICs en Argentina. Sin embargo la difusión desigual y la baja penetración de las tecnologías en las zonas rurales señala que existe aún un largo camino por recorrer para lograr un aprovechamiento homogéneo de las TICs.

³ Barómetro Cisco de Banda Ancha Argentina 2005-2010. Resultados a junio 2008

Gráfico 3

MERCADO DE BANDA ANCHA EN ARGENTINA
Distribución Geográfica por Provincia

Mayor crecimiento fuera del Corredor de Fibra 31.9% vs. 15.6% en el último semestre

Penetración Total cruza la barrera de los 7 puntos

Total Población Base 38.592.150

Provincia	Conexiones	Penetración por cada 100 Habitantes
Ciudad Autónoma de Bs. As.	1.200.000	49.02%
Buenos Aires	1.055.319	7.40%
Córdoba	841.154	4.32%
Santa Fe	302.454	3.09%
Mendoza	30.000	2.40%
Entre Ríos	49.070	4.04%
Norquén	45.040	3.04%
San Luis	43.007	13.45%
Chubut	32.578	7.41%
La Pampa	29.991	3.72%
Río Negro	26.211	4.47%
Santa Cruz	21.765	13.12%
Chaco	20.244	1.93%
Misiones	19.009	1.64%
Salta	19.266	1.42%
La Rioja	19.265	5.20%
San Juan	15.409	2.34%
S. del Estero	15.049	1.20%
Catamarca	12.201	3.33%
Tierra del Fuego	11.275	13.48%
Tucumán	9.763	3.64%
Corrientes	3.400	3.25%
Jujuy	1.727	3.18%
Formosa	1.107	3.21%
Total	3.004.890	7.79%

2) SITUACIÓN PREVISTA AL FINAL DEL PROYECTO

Al final del proyecto se prevé mejorar el acceso y el uso eficiente de las TICs a través de la ampliación del parque informático en los hogares y la consolidación de los CEAs instalados en el territorio nacional. De este modo, hacia 2012 el Programa MiPc:

- Habrá logrado contribuir al crecimiento del mercado informático, principalmente impulsando la oferta de créditos personales a tasas preferenciales para consumidores de ingresos medios y bajos.
- Habrá incorporado nuevos CEAs totalizando 250 al 30 de junio de 2012, en toda la República Argentina con sedes acondicionadas, a los efectos de brindar a la comunidad un espacio de acercamiento y aprendizaje de las TICs.
- Habrá articulado con instancias públicas y privadas para lograr el fortalecimiento de todos los CEAs. En esta línea habrá conseguido que los CEAs desarrollen su potencial en cada comunidad, organizándose como espacio participativo y autosustentable en las dimensiones económica, tecnológica, social e institucional.

3) BENEFICIARIOS PREVISTOS

El Programa tendrá tres tipos de beneficiarios directos:

- Hogares de ingresos medios y bajos que accedan a créditos a tasas preferenciales para la compra de una PC.
- Pequeños productores, organizaciones sociales localizadas en zonas desfavorecidas y entidades que contribuyan a la inserción social y laboral de grupos vulnerables vinculados a procesos productivos y de economía social. Asimismo, se contemplará el establecimiento de CEAS para personas con discapacidad.
- Pequeños Empresarios.
- Agencias de Desarrollo.

4) MARCO INSTITUCIONAL

El Programa MiPc será ejecutado por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Industria de la Nación. La Dirección Nacional del Proyecto estará a cargo del Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Industria que tendrá bajo su responsabilidad el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento de Proyecto.

El rol de la Subsecretaría será definir los lineamientos estratégicos y especificar las acciones que serán llevadas a cabo por el Programa MiPc cuyas incumbencias son descriptas a lo largo del presente documento.

Otros organismos que intervienen en el proyecto son:

INTI: actúa en el diagnóstico de los procesos de ensamblado, productos y capacitación.

- Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYME) - Ministerio de Industria-; Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca-; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Anses; INCAA; Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-; Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Micro-emprendimientos (FOMICRO); Banco de la Nación Argentina; Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP); Ministerio del Agro de la Provincia de Misiones; entre otros, como agentes preseleccionadores de organizaciones sociales para la instalación de CEAs y / o como colaboradores en el dictado de capacitaciones.

- Ministerio de Salud la Nación, ANSES, Ministerio de Educación de la Nación, Canal Encuentro, , Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Misiones, etc, proveyendo contenidos digitales a los CEAs.

- Municipios: articulando las actividades desarrolladas por el Programa en materia de ensamblado e instalación de CEAs mediante el Acuerdo de Estrategia de Desarrollo Local. Cooperativas, Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Fundaciones, Mutuales, Sindicatos, Instituciones Educativas: entidades que actúan como huésped y/o gestoras de los CEAs.
- ONGs que trabajan con el Programa o son reconocidas por su trayectoria y/o trabajo territorial que presentan una organización para sea gestora de un CEA.
- Empresas de la industria de software y hardware, empresas comercializadoras de PC's, empresas capacitadoras en temas de informática, empresas de telecomunicaciones, bancos y entidades financieras que intervienen para llevar adelante el plan de equipamiento de PC en hogares.

5) VÍNCULOS CON EL MARCO DE COOPERACIÓN CON EL PAÍS Y CON EL MARCO DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

Este Proyecto se vincula con el resultado corporativo que consiste en facilitar el incremento en el uso y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para ello, se ha propuesto como resultado de país para el periodo 2005-2011 "Acceso de los sectores pobres y vulnerables a las tecnologías de la información, aumentando las capacidades para su efectiva utilización.

Asimismo, y en lo que hace a la política de responsabilidad social, el Programa articula con instancias públicas y/o del tercer sector, entre las que cabe mencionar: Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ANSES, INCAA, Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYME) perteneciente al Ministerio de Industria, Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social y Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional-Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-, Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca-, Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Micro-empresarios (FOMICRO), dependiente del Banco de la Nación Argentina; Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) -Presidencia de la Nación-; Ministerio del Agro de la Provincia de Misiones, quedando además habilitado para avanzar en nuevas instancias de articulación en el marco del objeto y fin de la presente revisión.

B) ESTRATEGIAS

1) ESTRATEGIA DEL PAIS

Desde 1998 se generaron en el país programas de alcance parcial relacionados con la Sociedad de la Información, en distintas jurisdicciones, con un desarrollo en líneas de trabajo paralelas, con visiones, agendas y proyectos propios en detrimento de una estrategia nacional con visión integradora y participación colectiva.

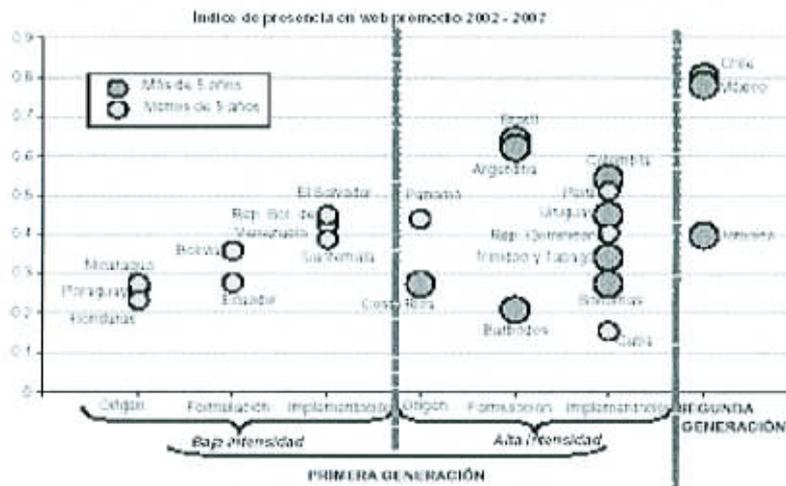
La construcción de una Agenda Estratégica Nacional propia, sostenible, con visión integral resulta un imperativo para la Nación que ha asumido obligaciones con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con los compromisos expresados en los documentos resultantes de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y de la Estrategia para la Sociedad de la Información en América Latina (eLAC).

En los últimos tiempos el Gobierno Argentino ha asignado un papel prioritario a la participación del país en la Sociedad de la Información y del Conocimiento aumentando el acceso, uso y apropiación de las TICs como factor de desarrollo social, y favoreciendo la producción local de bienes y servicios TIC, a través del fortalecimiento institucional y la implementación de una serie de iniciativas de carácter estratégico.⁴

⁴ Estrategia de Agenda Digital Argentina – documento base en <https://www.agendadigital.ar/docs>

En este contexto surge el Programa MiPc en el 2005 con el propósito de contribuir con las políticas de acceso a las TICs, generando estrategias para disminuir la brecha digital en el país.

Gráfico 4
INDICE DE PRESENCIA EN LÍNEA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y ESTADO DE DESARROLLO DE POLÍTICAS DIGITALES, E INTENSIDAD Y TIEMPO DE MADURACION DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS TIC A ENERO DE 2008



Fuente: Elaboración C/ALAC.

El gráfico 4 muestra el estado de desarrollo de gobierno electrónico y de políticas digitales en algunos países de la región. Se observa que aquellos países donde existe mayor intensidad de acciones relativas a TICs a lo largo del tiempo han logrado mejores resultados en cuanto al grado de desarrollo de gobierno electrónico.⁵

En el año 2009 el Programa se vinculó a las autoridades del INDEC para intercambiar ideas sobre la formulación de datos estadísticos respecto de las TICs. Atendiendo esta necesidad en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Particulares a realizarse en el año 2010, figuran los siguientes puntos:

- Características habitacionales del hogar

19- Este hogar ¿tiene...

Heladera Si - No

teléfono celular Si - No

Computadora Si - No

teléfono de línea Si - No

- Población

12- ¿Utiliza computadora?

Si - No

2) ESTRATEGIA DEL PROYECTO

Con la mirada puesta en la estrategia del país el Programa Mi Pc concentrará sus esfuerzos principalmente en tres líneas de acción:

- Se buscará mejorar las condiciones de acceso a las TICs a través de un plan de equipamiento de PC en hogares.
- Se ampliará la cantidad de CEAs instalados en el territorio nacional.
- Se fomentará que cada CEA adquiera un rol activo, mediante un buen aprovechamiento de las TICs, en el marco de la comunidad en la que está inserto impulsando la generación de capacidades sociales, educativas y productivas.

⁵ Por actividades relativas a la TIC se entiende la realización de programas, proyectos y ejecución de iniciativas de diversa índole que contengan un fuerte componente TIC que son realizados en distintos sectores, pudiendo obedecer o no a una política digital a nivel sectorial.

- Se buscará que el CEA se constituya como un espacio de interacción del Estado con los ciudadanos como forma de acompañar las políticas públicas respecto a la inclusión digital.
- Inicialmente, el proyecto se orientó a mejorar el acceso a las TICs mediante acuerdos con empresas ensambladoras e instituciones financieras que faciliten la adquisición de Pc en hogares con créditos a tasas preferenciales y a un plazo máximo de 40 cuotas. Actualmente, se encuentra focalizado en lograr acuerdos con las empresas argentinas ensambladoras de equipos en el área local, con el propósito de fomentar no solo la posibilidad de las personas de acceder a una PC sino también de fortalecer el desarrollo local y la industria nacional.

Para concretar la primera línea de acción estratégica (Producto 1), se han implementado las siguientes acciones:

1. Convocar a instituciones crediticias oficiales y privadas para poner a disposición del público líneas de financiación de un máximo de 40 cuotas a tasas bancarias similares a las ofrecidas por el Banco de la Nación Argentina
2. Promover acuerdos entre proveedores de componentes, software informático y ensambladores en condiciones de ofrecer equipos de computación y/o servicios (acceso a Internet), garantizando la relación precio/calidad del producto.
3. Convocar al Instituto de Tecnología Industrial (INTI) para que intervenga en el diagnóstico de los procesos de ensamblado y que evalúe los productos propuestos.
4. En el 2009 se incorporó por 60 días una nueva línea bancaria con fondos de ANSES con un costo financiero total del 13% anual y 18 cuotas sin interés.
5. Establecer acuerdos con los municipios y los pequeños ensambladores locales para contribuir a la mejora de los procesos productivos y facilitar la financiación para adquirir los equipos resultantes de dichos procesos.
6. Administrar el Fondo de Responsabilidad Social Empresaria, al cual contribuyen las empresas participantes⁶.
7. A los efectos de comunicar, difundir e informar las acciones del Programa MiPc se editará una revista institucional y un ciclo de programas de televisión educativa y multimedial y se organizará y/o participará en eventos relacionados con los objetivos del Programa.

Para concretar la segunda línea de acción estratégica (Producto 2), se implementan las siguientes acciones:

1. Se identifican sectores y regiones estratégicos para la instalación de los CEAs, a saber: sectores vulnerables geográfica y/o socio económicamente y donde existen marcadas disparidades en relación a infraestructura y acceso a nuevas tecnologías.
Se establecen acuerdos con instituciones públicas -en contacto con actores inmersos en procesos de economía social y desarrollo productivo local- y/o con ONGs que trabajan con el Programa o son reconocidas por su trayectoria y/o trabajo territorial que presentan una organización para sea gestora de un CEA, para que realicen la preelección de las ONGs beneficiadas con la instalación de CEAs . (Ver Anexo III)
2. Se seleccionan los nuevos CEAs de acuerdo a la metodología contemplada por el Programa. Los criterios de evaluación hacen hincapié en: los antecedentes de la ONG; el equipo de trabajo y el proyecto presentado, priorizando aquellos que estén vinculados a actividades productivas locales.
3. Se proveen subsidios para el acondicionamiento de las sedes. Los cuales contemplan: mejora edilicia del local (techos, pintura, pisos, etc.), instalación eléctrica para los equipos, colocación de rejillas, compra del mobiliario para los equipos, impresora y paneles de energía solar entre otros.
4. Entrega de las PC: Cada organización recibe en promedio siete PC completas (CPU, monitor, teclado, parlante y mouse), para asegurar la viabilidad del CEA , pudiendo en algunos casos variar dicha cantidad de acuerdo a la evaluación que el Programa realiza

⁶ El FRSE constituyó un dispositivo por el cual las empresas participantes contribuían a través de la donación de fondos, Actualmente éste ha concluido y las empresas participantes pueden efectuar donaciones de equipos.

en función de las necesidades particulares de cada Centro (espacio físico de la sede, magnitud de la población beneficiaria, etc.)

Para concretar la tercer línea de acción estratégica (Producto 4), se ejecutan las siguientes acciones:

1. Se fortalece la intervención para la dinamización de los CEAs, incentivando la autogestión y autosustentabilidad económica, tecnológica, e institucional. Para ello el equipo técnico trabaja en conjunto con el CEA pautando las funciones, actividades y servicios que se brindarán a la comunidad. Asimismo se estimula la sustentabilidad económica a través de mecanismos como el cobro de una tarifa social y/o por el uso de las instalaciones para realizar actividades particulares.
En cuanto al aspecto tecnológico, se promueve la colaboración de actores con conocimientos técnicos que contribuyan al mantenimiento y actualización del equipamiento. Para citar un ejemplo de ello se puede mencionar los vínculos establecidos con espacios educativos en la órbita del CEA relacionados con la materia. En términos institucionales se busca que el CEA se constituya en un espacio participativo con una dinámica de actividades sostenidas y adecuadas a las necesidades que plantea la comunidad. (Ver Anexo IV y V: actividades de seguimiento, informe de seguimiento, y los programas de capacitación implementados)
2. Se firman acuerdos institucionales con instancias públicas ó del tercer sector para fortalecer las necesidades de capacitación en los CEAs y brindar contenidos digitales como la Colección Encuentro y la Serie Oficios provista por el Canal Encuentro, material campaña de prevención de la Enfermedad de Chagas y Dengue, provista por el Ministerio de Salud de la Nación y herramientas de consulta de tramites de ANSES, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
3. Se contribuye a la conectividad en los CEAs a través de subsidios que abarcan periodos de al menos doce meses. Se contempla la articulación con empresas proveedores de servicios de Internet para que suministren estos servicios en forma promocional y/o gratuita.
4. Se asiste al mejoramiento del equipamiento informático mediante la provisión de nuevos equipos o la reparación de componentes dañados y/o el reemplazo de aquellos que han quedado obsoletos durante un período que no puede exceder los treinta y seis meses.
5. Se confecciona un Registro de Usuarios por cada Centro a los efectos de medir el uso de las TICs por parte de la comunidad, en el CEA.

Para apoyar la ejecución del proyecto la Unidad Ejecutora prevé la implementación de un Plan de Monitoreo en términos de:

- Seguimiento de las ventas y cruces de datos.
- Grado de cumplimiento del compromiso asumido por el sector privado.
- Instalación y puesta en funcionamiento de los CEAs.
- Seguimiento del funcionamiento de los CEAs instalados.
- Avances en la reducción de la brecha digital.

Para ello se conformará un equipo de trabajo que operará en el ámbito del Ministerio de Industria de la Nación encargado de monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados. El equipo mencionado se basará en información proveniente de las entidades bancarias y/o financieras así como en relevamientos y encuestas específicas. Se procederá a diseñar la metodología a ser aplicada para el relevamiento y procesamiento de datos.

3) PARTICIPACIÓN DEL PNUD

El Gobierno Argentino ha solicitado la participación del PNUD con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento y monitoreo global del Programa MiPc.
- Contar con información acerca del grado de cumplimiento del sector privado en relación a los compromisos asumidos con el Proyecto, en concordancia con las pautas dictadas por el Ministerio de Industria de la Nación para el Programa MiPc, aplicado en los acuerdos vigentes en 2005.
- Velar por la transparencia de las operaciones realizadas en el marco de este Programa.
- Articular con otros proyectos de PNUD.

El aporte sustantivo del PNUD será brindar asistencia técnica para la elaboración del Reglamento Operativo del Programa.

4) ESTRATEGIA DE SALIDA

Al concluir el proyecto la experiencia acumulada será transferida al área del Ministerio de Industria que podrá disponer de la metodología de trabajo desarrollada durante la vigencia del proyecto, incluyendo la vinculación operativa con otras entidades de Gobierno para avanzar en la construcción de una Sociedad de la Información.

El equipo de trabajo encargado de planificar, operar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa Mi PC, una vez finalizado este, se establecerá como una unidad de gestión dentro de la Subsecretaría de Coordinación a los efectos de potenciar las prácticas desarrolladas en materia de inclusión digital incrementando las capacidades institucionales del mencionado organismo.

Durante la vigencia del proyecto se pone especial énfasis en transmitir a las organizaciones diferentes mecanismos orientados a fortalecer sus capacidades de gestión y su autosustentabilidad económica, social e institucional entre los cuales podemos mencionar: generación de vínculos con instituciones públicas y privadas; posibilidad de cobro de tarifas sociales; generación de proyectos colectivos y de desarrollo local y regional. Todo ello en aras que, una vez cumplido el plazo de vida del Programa MiPc, las ONGs huéspedes puedan ser responsables de la gestión integral de los CEAs.

En relación al equipamiento, al término del vencimiento del plazo estipulado en el Acuerdo celebrado entre las partes,⁷ este podrá quedar en posesión de la ONG huésped siempre y cuando la misma cumpla con los términos del Proyecto PNUD 05/010. Caso contrario, el Programa está facultado a rescindir el mismo y redistribuir los equipos.

⁷ Acuerdo de Colaboración, Anexo III –Contrato de Comodato-

PARTE II -1 - MARCO DE RESULTADOS

MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

NUMERO DEL PROYECTO: ARG/05/010

TITULO: ACTIVIDADES DE APOYO AL PROGRAMA "MIPC" DE INCORPORACIÓN DE IT EN LOS HOGARES ARGENTINOS

Resultado Esperado: Difusión y penetración de las TICs en los hogares argentinos.
Indicador del Resultado Esperado: Aumento, renovación del parque informático y acceso público a las TICs en los CEAs.
Línea de base: No aplica.
Metas : Crecimiento del porcentaje del parque informático de PC y 250 CEAs instalados a junio de 2012.
Área Estratégica de Apoyo: Promover el acceso de los sectores desfavorecidos al uso de las TICs.
Temas de los Fondos de Fideicomiso: No aplica.
Estrategia de los Socios: El proyecto contará con la participación de los siguientes actores: Sector Privado: empresas de la industria de software y hardware, empresas comercializadoras de PCs, empresas capacitadoras en temas de informática, empresas de telecomunicaciones, bancos y entidades financieras. Sector Público: Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYME), Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social, Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, Anses, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, Canal Encuentro, INCAA, Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Micro-empresarios (FOMICRO), Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), INTI etc. Tercer Sector: Cooperativas, Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Fundaciones, Mutuales, Sindicatos, Instituciones Educativas. UNDP Argentina.

Objetivo Inmediato: Acceso a las TICs mediante el Plan de Equipamiento de PCs. en hogares.
Indicadores de éxito: Créditos otorgados y cantidad de personas que utilizan el CEA.

Productos Esperados	Meta anual de los productos (año)	Actividades	Insumos
<p>Plan de Equipamiento de PCs en hogares.</p> <p>Indicador de éxito: Plan de Equipamiento Ejecutado.</p>	<p>Mejorar las condiciones de acceso a las TICs a través del plan de equipamiento de PC.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar a bancos y entidades financieras que otorguen créditos a tasas preferenciales para la adquisición de PCs. 2. Establecer acuerdos con la industria del hardware, software y servicio de Internet para la provisión de productos competitivos, con especial énfasis en ensambladores nacionales dentro del marco de trabajo de la Estrategia de desarrollo local. 3. Asesorar y asistir a través del INTI a las empresas ensambladoras y de software. 4. Incentivar la colaboración del sector empresarial al Fondo de Responsabilidad Social. 5. Generar canales de comunicación y difusión de las actividades del Programa. 6. Organizar y/o concurrir a eventos relacionados con el Programa. 7. Liquidar aportes a sus destinatarios – FINALIZADO 	<p>Donación de capital.</p> <p>Consultores nacionales.</p> <p>Viajes.</p> <p>Material de oficina.</p> <p>Gastos audiovisuales y de imprenta.</p> <p>Misceláneos.</p> <p>Fondo de Apoyo UNDP.</p>

Objetivo Inmediato: Instalación de CEAs.
Indicadores de éxito: Cantidad de CEAs puestos en marcha.

Productos Esperados	Meta anual de los productos (año)	Actividades	Insumos
Centros de Enseñanza y Acceso Informático (CEAs) en funcionamiento en el territorio nacional. Indicador de éxito: Centros de Enseñanza y Acceso Informático (CEAs) instalados.	4 CEAs instalados en 2005. 16 CEAs instalados en 2006. 27 CEAs instalados en 2007. 27 CEAs instalados en 2008. 40 CEAs instalados en 2009. 61 CEAs a instalar en 2010. 50 CEAs a instalar en 2011. 25 CEAs a instalar en 2012.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar sectores y regiones para la instalación de CEAs. 2. Definir los requisitos que deberán cumplir las organizaciones sociales para la instalación de CEAs. 3. Establecer acuerdos con instancias públicas para la preselección de dichas organizaciones. 4. Convocar a la presentación de proyectos de organizaciones para el establecimiento de CEAs. 5. Analizar, evaluar y seleccionar los proyectos para la instalación de nuevos CEAs. 6. Poner en funcionamiento los nuevos CEAs: acondicionamiento de la sede y entrega de las PCs. 7. Elaborar, conjuntamente con Canal Encuentro, cuatro (4) programas documentales donde se reflejarán las experiencias de los CEAs. 	<p>Consultores nacionales. Viajes. Contratos de Servicios-Empresas. Equipo de comunicación y audiovisual. Material de oficina. Subsidio: para acondicionamiento de sede. Equipo de tecnología de información. Gastos audiovisuales y de imprenta. Gastos de recepción. Misceláneos. Fondo de Apoyo UNDP.</p>

Objetivo Inmediato: Monitoreo global del Programa.

Productos Esperados	Meta anual de los productos (año)	Actividades	Insumos
Plan de Monitoreo del Programa diseñado e implementado.	Tablero de comando diseñado y en funcionamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar la metodología para la evaluación y monitoreo de los objetivos. Definir objetivos, identificar los indicadores y operativizar la información en un tablero de control. 2. Diseñar en forma conjunta con la unidad de Informática del Ministerio de Industria, el Tablero de Comando en Access, para analizar el cumplimiento de las actividades programadas. 3. Producir informes sobre las experiencias de cada una de las actividades del Programa. 	<p>Consultores nacionales.</p> <p>Viajes.</p> <p>Material de oficina.</p> <p>Gastos de recepción.</p> <p>Servicios de Auditoría.</p> <p>Gastos audiovisuales y de imprenta</p> <p>Misceláneos.</p> <p>Fondo de Apoyo UNDP.</p> <p>Diferencias tipo de cambio.</p>

Objetivo Inmediato: Fortalecimiento de CEAs.
Indicadores de éxito: Cantidad de CEAs fortalecidos.

Productos Esperados	Meta anual de los productos (año)	Actividades	Insumos
<p>CEAs fortalecidos a través de acciones de apoyo y seguimiento que promuevan el uso de las TICs.</p> <p>Indicador de éxito: CEAs fortalecidos.</p>	<p>2000 certificados de capacitación en informática entregados.</p> <p>3200 usuarios incluidos en el Registro de Usuarios de los CEAs instalados.</p> <p>50 Subsidios otorgados para capacitación / viáticos docentes</p> <p>/actualización de equipamiento / conectividad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a cada CEA analizando y evaluando fortalezas y debilidades e incentivando la autogestión y autosustentabilidad económica, tecnológica, social e institucional. 2. Recepcionar y analizar los informes de seguimiento elaborados por los CEAs sobre estado de situación. 3. Entregar subsidios para: capacitación, viáticos docentes, conectividad y actualización de equipamiento (hardware y software). Subsidios extraordinarios para reacondicionamiento de las instalaciones. 4. Generar canales de comunicación y difusión de las actividades de los CEAs. 5. Establecer un Registro de Usuarios para cada Centro. 6. Evaluar y realizar el seguimiento de los CEAs. 	<p>Consultores nacionales.</p> <p>Viajes.</p> <p>Contratos de Servicios-Empresas</p> <p>Equipo de comunicación y audiovisual.</p> <p>Material de oficina.</p> <p>Subsidios.</p> <p>Equipo de tecnología de información.</p> <p>Gastos audiovisuales y de imprenta.</p> <p>Gastos de recepción.</p> <p>Misceláneos.</p> <p>Fondo de Apoyo UNDP.</p>

PARTE II: PRESUPUESTO DE INSUMO - PRODUCTO

Producto 1: Plan de Equipamiento de PCs en hogares

Riesgos Probables: Baja recepción del Programa por parte de la ciudadanía. Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el sector privado.

Meta anual del Producto: Mejorar las condiciones de acceso a las TICs a través de un plan específico.

		Presupuesto en US\$										
ACTIVIDADES	Descripción de los Insumos	SLP	FF	TOTAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1	Liquidar aportes a sus destinatarios - FINALIZADO	1:600	Gobierno Tercero	1.611.018,65	1.389.575,28	221.443,37						
2	Convocar a bancos y entidades financieras que otorguen créditos a tasas preferenciales para la adquisición de PCs.	1:300	Gobierno Tercero	27.140,04	3.686,76	5.248,94		6.232,14	10.138,16	6.169,74	2.800,00	1.800,00
3	Establecer acuerdos con la industria del hardware, software y servicio de internet para la provisión de productos competitivos.	1:600	Gobierno Tercero	1.729,22					979,22		500,00	250,00
4	Asesorar y asistir a través del INPI a las empresas ensambladoras y de software.	1:300	Gobierno Tercero	0,00	0,00						0,00	0,00
5	Incentivar la colaboración del sector empresarial al Fondo de Responsabilidad Social	1:200	Gobierno Tercero	4.749,19		200,00			167,84	709,99	300,00	150,00
6	Generar canales de comunicación y difusión de las actividades del Programa.	1:500	Gobierno Tercero	990,85					213,46	327,39	300,00	150,00
7	Organizar y co-concurrir a eventos relacionados con el Programa.	1:100	Gobierno Tercero	-6.755,50				6.593,62	380,83	-14.372,45	147,00	85,50
Costo Total del Producto 1				1.706.387,13	1.393.261,74	233.698,97	0,00	6.419,10	13.418,50	51.606,32	5.047,00	2.935,50

Producto 2: Centros de Enseñanza y Acceso Informático (CEAs) en funcionamiento en el territorio nacional
 Riesgos Probables: Bajo interés de las Organizaciones sociales para la apertura de CEAs
 Año anual del Producto: 65 CEAs instalados (año 2010)

		Presupuesto en US\$										
ACTIVIDADES	SLP	FF	TOTAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
1 Identificar sectores y regiones para la instalación de CEAs	7100	Gobierno	83.217,32				10.065,70	16.392,91	15.358,71	22.300,00	19.000,00	
		Tercero	80.867,63	3.686,56	11.799,86	15.381,21						
2 Definir los requisitos que deberán cumplir las organizaciones sociales para la instalación de CEAs	7100	Gobierno	111.427,16				5.429,98	15.349,14	25.658,44	45.000,00	20.000,00	
		Tercero	16.394,11	6.242,5	4.563,67	6.660,33	4.645,86					
3 Establecer acuerdos con instancias públicas para la prestación de dichas organizaciones	7200	Gobierno	4.579,24				828,24			2.500,00	1.250,00	
		Tercero	119.280,94		74.662,15	44.618,79						
4 Presentación de proyectos de las organizaciones para el establecimiento de CEAs	7200	Gobierno	4.025,50					114,66	908,84	2.000,00	1.000,00	
		Tercero	0,00									
5 Análisis, evaluación y selección de los proyectos para la instalación de nuevos CEAs	7200	Gobierno	5.873,49				344,50	690,55	338,44	3.000,00	1.500,00	
		Tercero	404,04				404,04					
6 Poner en funcionamiento los nuevos CEAs, acondicionando la sede y entregando las PCs	7200	Gobierno	714.770,87				123.036,12	162.161,67	146.562,78	168.000,00	115.000,00	
		Tercero	0,00									
7 Instalar, en el marco del Bicentenario, "Unidades de uso de las TICs" para promover el uso del material digital de esa temática en las casas del Bicentenario	7200	Gobierno	12.300,00							10.000,00	2.300,00	
		Tercero	0,00									
8 Poner en funcionamiento los nuevos CEAs, acondicionando la sede y entregando las PCs	7200	Gobierno	749.627,29				36.081,82	121.857,98	222.587,79	222.000,00	122.000,00	
		Tercero	55.213,69	11.379,31	18.038,67	11.841,61	12.422,82	8.388,82				
9 Gastos audiovisuales y de imprenta	7400	Gobierno	51.410,83				343,66	36.649,19	4.167,98	7.500,00	3.750,00	
		Tercero	402,78		270,78	122,00						
10 Misceláneas	7400	Gobierno	6.220,16				113,67	1.222,21	1.121,28	2.500,00	1.250,00	
		Tercero	1.773,28	1.101,80	321,78	349,70						
11 Fondo de Apoyo UNDP	7500	Gobierno	59.511,90				12.459,48	10.626,19	12.528,73	14.940,00	8.947,50	
		Tercero	251,65		3.284,31	3.382,66	-6.566,97	251,66				
Costo Total del Producto 2			2.068.668,86	16.791,92	112.761,22	112.566,30	202.642,98	373.816,00	430.152,96	512.940,00	307.197,50	

ACTIVIDADES		Presupuesto en US\$										
	Descripción de los Insumos	SLP	FF	TOTAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1	Monitorear el Programa		Gobierno	24,652.50				6,232.14	750.42	61,669.74	7,000.00	4,500.00
			Tercero	17,776.29	3,686.56	6,934.08	7,255.64					
2	Viajes	1,600	Gobierno	2,256.01							1,993.89	700.00
			Tercero	0.00								
	Contratos de Servicios- Empresas	7,200	Gobierno	18,750.00							2,500.00	16,250.00
			Tercero	0.00								
	Mantenimiento de oficina	2,500	Gobierno	1,089.76						359.76	500.00	250.00
			Tercero	0.00								
	Gastos de recepción	2,700	Gobierno	0.00								
			Tercero	0.00								
	Servicios de Auditoría	2,100	Gobierno	3,374.35					372.05	502.30	1,250.00	1,250.00
			Tercero	3,762.90	1,743.89	1,167.42	832.60					
	Gastos audiovisuales y de imprenta	2,200	Gobierno	870.69						120.69	500.00	250.00
			Tercero	0.00								
	Misceláneos	2,500	Gobierno	1,509.78					223.89	460.99	550.00	275.00
			Tercero	4,209.05	1,811.38	1,499.17	899.50					
	Fondo de Apoyo UNDP	7,500	Gobierno	2,233.97				848.85	40.39	252.67	410.82	704.25
			Tercero	0.00	311.68	297.64	469.32					
	Diferencias tipo de cambio	7,600	Gobierno	7,223.99				5,995.36	2,856.19	1,627.56		
			Tercero	3,503.61	4,360.52	962.02	1,219.17	4,545.19			3,507.09	
Costo Total del Producto 3				90,913.69	8,047.08	11,663.05	11,438.03	7,673.94	4,242.94	9,564.71	14,104.70	24,179.25

Producto 4: Plan de apoyo y seguimiento de los (CEAs) instalados
 Riesgos Probables: Escaso nivel de Autosostenibilidad económica, tecnológica, social e institucional de los CEAs instalados
 N.ºes anual del Producto: Asistencia a los 130 CEAs

		Presupuesto en US\$										
		SLP	FE	TOTAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1	Asistir a cada CEA, analizando y evaluando fortalezas y debilidades e incentivando la inversión y autosostenibilidad económica, tecnológica, social e institucional.	71300	Gobierno	62.939,72					6.422,37	14.997,31	22.500,00	19.000,00
			Tercero	0,00								
2	Recepción y análisis de los informes de seguimiento elaborados por los CEAs sobre estado de situación.	71600	Gobierno	182.510,92					20.122,91	22.377,01	110.000,00	30.000,00
			Tercero	0,00								
3	Entrega de subsidios para capacitación, conectividad y actualización de equipamiento (hardware y software). Subsidios extraordinarios para recondicionamiento de las instalaciones.	72400	Gobierno	0,00						6.188,00	11.641,74	10.822,00
			Tercero	0,00								
4	Generar canales de comunicación y difusión de las actividades de los CEAs.	72500	Gobierno	7.919,82					509,38	1.795,44	3.750,00	1.875,00
			Tercero	0,00								
5	Subsidios	72600	Gobierno	144.889,22					2.668,38	41.182,60	65.658,24	35.000,00
			Tercero	0,00								
6	Gastos de recepción	72700	Gobierno	83.572,07					9.994,28	14.577,79	45.000,00	15.000,00
			Tercero	0,00								
7	Equipo de tecnología de información	72800	Gobierno	0,00								
			Tercero	0,00								
8	Gastos audiovisuales y de imprenta	74200	Gobierno	82.893,44					1.421,14	3.972,30	50.000,00	27.500,00
			Tercero	0,00								
9	Equipo de tecnología de información	74300	Gobierno	7.500,00							5.000,00	2.500,00
			Tercero	0,00								
10	Misceláneos	74500	Gobierno	6.802,23					1.041,15	311,08	3.500,00	1.750,00
			Tercero	0,00								
11	Fondo de Apoyo UNDP	75100	Gobierno	18.218,43					1.236,32	3.167,14	9.511,59	4.303,41
			Tercero	0,00								
Costo Total del Producto 4				625.500,61					42.446,93	108.738,71	326.564,27	147.750,41
SUMA TOTAL DE LOS CUATRO PRODUCTOS 2005-2011				4.491.470,31	1.418.100,74	358.123,24	123.804,83	216.736,02	433.924,37	600.062,69	858.656,27	482.062,66

PARTE III: ACUERDOS INSTITUCIONALES

1) ARREGLOS DE EJECUCION

Dado que el Gobierno Argentino y el PNUD han suscripto, con fecha 8 de febrero de 2010 el CPAP 2010-2014, a partir de dicha fecha el presente Documento de Proyecto se subordina a dicho CPAP. En caso de contradicción entre este Documento de Proyecto y el CPAP, lo establecido en este último tendrá prevalencia.

En virtud del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Argentina y el PNUD firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, en este proyecto se adopta la modalidad de ejecución nacional plena.

Las normas y procedimientos de tipo operacional, ejecutivo y/o administrativo que se seguirán para el desempeño de las actividades contempladas en este proyecto, se detallan en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD – Argentina Septiembre 1994 y sus actualizaciones).

Mediante dicha modalidad de ejecución, el Gobierno Argentino propone al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordar un organismo de ejecución que asuma la responsabilidad primordial en la ejecución del proyecto. A tal efecto, actuará como organismo de ejecución el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales.

La Dirección Nacional del Proyecto será asignada a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Industria de la Nación.

Del Director Nacional del Proyecto dependerá el Coordinador, que tendrá a su cargo la Unidad Ejecutora del Proyecto. El Director Nacional del Proyecto propondrá a la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional de la Cancillería la persona del Coordinador del Proyecto, remitiendo su curriculum y otros antecedentes que estime pertinentes, e indicará cuáles serán las facultades que delegará el Director Nacional en el Coordinador. La Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional resolverá, junto con el PNUD, acerca de su designación en dicho cargo.

El Director Nacional del Proyecto tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, velando para que se cumplan no sólo sus objetivos y resultados sino también las normas y procedimientos que se establecen en el presente documento, sus Anexos y el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica del PNUD.

Al Director Nacional del Proyecto le corresponderá con exclusividad efectuar las solicitudes de anticipo de fondos y las respectivas rendiciones de gastos, pudiendo delegar en el Coordinador del Proyecto la facultad de realizar las contrataciones y adquisiciones, así como los demás actos necesarios para la administración del Proyecto, todos los cuales serán realizados en nombre del Proyecto.

Las acciones que desempeñe el organismo de ejecución en cumplimiento de las actividades previstas en el documento de proyecto estarán sujetas, tanto a las disposiciones del "Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República Argentina", señalado precedentemente, como a los procedimientos establecidos en el presente documento, sus anexos y el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica del PNUD.

Por consiguiente, la delimitación de las responsabilidades y obligaciones de las partes signatarias en la ejecución del proyecto se ampararán en el Acuerdo mencionado en el párrafo precedente.

Las acciones administrativas deberán ser tramitadas a través del Sistema GAUCHITO, que opera estableciendo comunicaciones simultáneas entre el Proyecto, la Cancillería y el PNUD.

El Director del proyecto preparará y presentará al PNUD un informe trimestral sobre la utilización de los anticipos recibidos con cargo al proyecto, y el estado de cuenta bancario. Dichos informes deberán ser presentados a más tardar en las siguientes fechas: Abril 15, Julio 15, Octubre 15 y Enero 15, y cada informe deberá corresponder al trimestre anterior o al último anticipo recibido cuando se solicite más de un anticipo por trimestre.

El PNUD no entregará otro anticipo mientras no reciba el mencionado informe y el estado de cuenta bancario.

Para ello, el proyecto deberá contar, desde su inicio, con el equipamiento y conexión de Internet que le permita su operación permanente y en tiempo real. El presente proyecto terminará:

- 1) Por vencimiento del término previsto para su duración,
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto;
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

2) ARREGLOS DE COORDINACIÓN

Para alcanzar sus resultados este Proyecto requiere de mecanismos de coordinación y cooperación entre las siguientes instituciones/actores:

- Ministerio de Industria.

El Ministerio de Industria es el encargado de promover y coordinar los acuerdos con el sector privado (fabricantes, empresas de servicios, bancos, distribuidores y comercializadores), así como de articular con las instituciones públicas y privadas aliadas en los objetivos estratégicos del Programa MiPc. A su vez, proveerá fondos necesarios para contribuir a los logros y sustentabilidad del mismo.

- Instancias públicas que brindan contenidos educativos y/o de servicios, entre otros:

Ministerio de Salud de la Nación.

ANSES.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

INCAA

Canal Encuentro.

- Instancias de Preselección y articulación:

Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYME) -Ministerio de Industria y Turismo; Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social y Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional -Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-; Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca-; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Anses, Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación; Canal Encuentro; INCAA; Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Micro-empresarios (FOMICRO) - dependiente del Banco de la Nación Argentina-; Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) -Presidencia de la Nación-, Ministerio del Agro de la Provincia de Misiones, entre otras, como agentes preseleccionadores de organizaciones sociales para la instalación de CEAs y/o articuladores.

Municipios: Vinculado al acuerdo de implementación de la Estrategia de Desarrollo local, se busca articular con empresas o microemprendimientos que están ensamblando equipos en ámbitos locales.

ONGs que trabajan con el Programa o son reconocidas por su trayectoria y/o trabajo territorial que presentan una organización para sea gestionadora de un CEA.

- Instituciones crediticias:

Las instituciones bancarias son las encargadas de lanzar una línea de financiación a baja tasa y cuota para acceder a líneas de créditos orientadas a la adquisición de computadoras personales.

- Sector Privado

En el Plan de ventas a hogares del Programa MIPC participan:

Los proveedores de componentes y software informático, quienes se comprometen a abastecer a los fabricantes armadores de equipos de los insumos originales y a supervisar la calidad de los equipos que se fabriquen.

Los fabricantes armadores de los equipos de hardware, quienes se comprometen a utilizar los insumos originales provistos para fabricar equipos completos de computación en función de las configuraciones que se acuerden, utilizando una marca única registrada, asegurando calidad homogénea y brindando las garantías habituales de mercado;

Las cadenas responsables de la comercialización se comprometen a asegurar los puntos de venta necesarios para cubrir la demanda de los nuevos equipos en todo el país.

Las instituciones de preselección, capacitación y supervisión se comprometen a contribuir con la ejecución de la política de responsabilidad social empresaria;

Las empresas de telecomunicaciones, quienes se comprometen a garantizar acceso y conectividad en los equipos comercializados plan 2005/2006

Los compromisos aludidos serán asumidos por grupos integrados de proveedores, fabricantes, vendedores e Instituciones mediante acuerdos privados que serán declarados elegibles por el Ministerio de Industria de la Nación a los efectos del financiamiento bancario y de la provisión de fondos al Proyecto. Estos acuerdos constituyen insumos externos esenciales pero no forman parte de las actividades propias del proyecto.

En el marco de las actividades del Proyecto se firmará una Carta de Adhesión entre el Director del Proyecto y cada fabricante que participe del Programa MiPc con el objetivo de dejar establecidas las responsabilidades y obligaciones de las partes así como las eventuales penalidades a ser aplicadas en caso de incumplimientos Plan 2005 y 2006. En principio, allí se dejará establecido que los fabricantes deberán depositar en la cuenta única del PNUD una suma fija de dinero por cada equipo vendido en el marco del Programa MiPc (que constituirá el Fondo de Responsabilidad Social Empresaria que financiará la instalación de los Centros de Acceso y Entrenamiento Informático). También se establecerá que una vez que los fabricantes recauden la suma de \$ 30.000 o cada 30 días –lo que suceda antes– depositarán el dinero en la cuenta única del PNUD. En segundo lugar, se dejará establecido que el Proyecto hará un seguimiento de los equipos vendidos en el marco del Programa MiPc y monitoreará un sistema de controles cruzados en el cual participarán tanto los proveedores de componentes y software como las cadenas responsables de la comercialización (Plan 2005 y 2006).

3) PREPARACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Director del Proyecto preparará un plan de trabajo anual en donde se reflejen las actividades y los productos que se alcanzarán con la ejecución de las mismas, indicando los periodos de ejecución de estas actividades y los responsables de llevarlas a cabo. El primer plan de trabajo se encuentra anexo a este documento de proyecto y se actualizará inmediatamente después que se inicien las actividades del proyecto.

Cada plan anual será remitido a la oficina del PNUD para su información y observaciones.

4) PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN

El proyecto será objeto de un examen conjunto por parte de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Industria de la Nación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

El Director o coordinador del proyecto preparará anualmente y someterá a una reunión de examen conjunto, el informe de progreso del proyecto. La organización, el alcance y las fechas de las reuniones se decidirán después de celebrar consultas entre las partes que hayan firmado el documento de proyecto. Parte integral del informe de progreso será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la oficina del PNUD.

El proyecto será visitado, cuando menos una vez al año, por funcionarios del PNUD para verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución.

El proyecto estará sujeto a auditoría externa, de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD. El gobierno deberá proporcionar los servicios de una institución pública que se encargue de realizar la auditoría entre los meses de Enero y Abril, de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Así también se asegurará que dicha auditoría sea realizada de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD. En caso de que el gobierno no pueda proporcionar los servicios de auditoría, se deberá prever en el presupuesto del proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizarla.

5) RIESGOS

El proyecto conlleva una serie de riesgos para su exitoso desempeño, a saber:

Incumplimiento por parte del sector privado, en relación al acuerdo de provisión de equipos y/o colaboración con el FRSE.

Cuestiones macroeconómicas que condicionen el otorgamiento de créditos a tasas preferenciales para el público destinatario del programa.

Incumplimiento por parte de las organizaciones de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Colaboración.

Cambios en la coyuntura socioeconómica que impacten en la realidad local y que generen repercusión en poder garantizar la autosustentabilidad de los CEAs.

6) OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS

El inicio del proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento.

Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD y durante la ejecución del proyecto, las actividades del mismo se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el calendario de pagos.

El PNUD firmará el documento del proyecto y proporcionará su cooperación al mismo con sujeción al cumplimiento de este requisito. Si no se cumple este requisito el PNUD puede, a su discreción, suspender su cooperación hasta el momento en que los aportes programados se hayan recibido y garanticen el financiamiento del proyecto.

Los recursos que el PNUD perciba en moneda nacional como costos compartidos o contribuciones a fondos en fideicomiso, serán convertidos a dólares de los Estados Unidos, aplicando lo establecido en el Capítulo V del Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno que se anexa y forma parte del Documento de Proyecto.

PARTE IV: CONTEXTO LEGAL

Este documento de proyecto será el instrumento contemplado en el Artículo 1, párrafo 1, del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmado por las partes el 26 de Febrero de 1985 y aprobado por Ley Nro. 23.396 del 10 de Octubre de 1986.

Como se ha señalado en el Apartado "Estrategias del Proyecto y Arreglos de Ejecución", en virtud del Art. III Párr. 1 del referido Acuerdo, el Gobierno Argentino ha propuesto al PNUD acordar a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Industria de la Nación como Organismo de Ejecución del presente proyecto, asumiendo la responsabilidad primordial en la ejecución del mismo.

Las acciones que desarrolle el organismo ejecutor en cumplimiento del Proyecto, quedarán sujetas a las disposiciones del referido Acuerdo y del presente documento de proyecto, según lo dispuesto por el párrafo 3 del citado Art. III. De lo antedicho se desprende que el organismo ejecutor actúa, en este caso, como mandatario del Gobierno Argentino en el marco de un Acuerdo Internacional ratificado por ley, y de este Documento de Proyecto, con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo ya que, en razón de lo establecido en el Art. 75, inc.22 de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

El Acuerdo prevé que el mismo "se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los Documentos de Proyecto y otros instrumentos que las partes concierten para definir con más detalles los por menores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las partes y del organismo de ejecución en relación con tales Proyectos".

De ello se desprende que las partes tiene amplias facultades en cuanto a la fijación de la normativa general y funciones del organismo ejecutor, las que deberán especificarse en el documento de Proyecto y sus anexos, pudiendo entonces designar como organismo ejecutor a una estructura del Gobierno Argentino, fijarle funciones y dotarla de la facultad de dictar la normativa específica en materia de contrataciones, pagos, etc.

Generalizando lo antedicho, el Acuerdo establece (Artículo X, párrafo 1) que "el Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus organismos de ejecución, sus expertos, y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que pueden entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo...", otorgando así amplia libertad a las partes para fijar la normativa de ejecución que consideren más apta.

Las revisiones del documento de proyecto que se indican a continuación, pueden ser efectuadas únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

- a) Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos.
- b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y
- c) Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo de ejecución en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar tanto el PNUD, el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, y el organismo ejecutor.

PARTE V: PRESUPUESTO

El presupuesto total es de **U\$S 4.491.470.-** y se financiará con recursos de terceras partes y del Estado Nacional en la proporción siguiente:

Terceras Partes y Costo de Administración: U\$S 1.970.747.- y Estado Nacional y Costo de Administración: U\$S 2.520.723.-

ANEXO I

Procedimientos de Cierre

Para el cierre operativo del Proyecto quedan bajo responsabilidad del Director Nacional y del Coordinador las siguientes acciones:

- a) El proyecto presentará el informe final 60 días antes de su finalización para su presentación con antelación a la reunión de Revisión Tripartita Final.
- b) Se efectuará la rendición de caja chica, la liberación de pagos pendientes y la transferencia de equipamiento. Se presentará constancia de la transferencia de los bienes adquiridos con los fondos del proyecto.
- c) Se procederá al cierre de las cuentas bancarias que el proyecto tenga habilitadas a su nombre.
- d) Se presentará el informe financiero correspondiente a la rendición del último trimestre de ejecución del proyecto.
- e) El proyecto solicitará la auditoria final, la cual deberá adjuntarse a la documentación de cierre. Asimismo deberá comunicar qué funcionario será responsable de recibir a los auditores.
- f) El proyecto presentará la Revisión Final.
- g) Se presentará un detalle de las situaciones litigiosas o reclamos pendientes.
- h) Se presentará la designación del responsable del Gobierno para la custodia de los archivos del proyecto.
- i) Se presentará un Acta de entrega de los archivos y registros del proyecto y el detalle de los mismos.
- j) Se presentará un Acta de entrega del Coordinador al Director Nacional en la que quede constancia del cumplimiento de las acciones de cierre.

ANEXO II

1.1 Procedimiento para concretar el Producto 1

Intervención del sector privado:

El proyecto ha convocado a las empresas proveedoras de componentes y equipos - ensamblados en el país- y de software. El requisito que se les ha impuesto es que el producto que ofrezcan esté diagnosticado y evaluado por el INTI, así como también que permitan a este instituto diagnosticar la planta de ensamblado.

Se desarrollaron reuniones de consenso para homogenizar criterios y los productos participantes. En 2005 y 2006 se determinaron los modelos.

En la primer etapa participaron los proveedores de grandes cadenas. A partir de 2007 se ha venido desarrollando, en conjunto con el INTI, la posibilidad de organizar una convocatoria a pequeños ensambladores barriales, comunales o provinciales a los efectos de incorporarlos a los beneficios de la financiación bancaria para los productos que ofrecen a sus clientes, con la condición de ser diagnosticados y/o capacitados por el INTI. Se ha previsto la articulación con las instancias públicas locales para contribuir en el agregado de valor, a los procesos de comercialización de dichos ensambladores así como cualquier otro beneficio que pudiere otorgar esa autoridad. Se iniciaron a partir de 2008 acuerdos con la Municipalidad de Quilmes y Chivilcoy en la Provincia. de Bs. As. y San Rafael en la Provincia de Mendoza.

Comprometiéndose con el objetivo de disminuir la brecha digital, los fabricantes nacionales de computadoras aportaron al Proyecto una suma fija por cada equipo vendido (monto que se acordó en relación al producto) constituyéndose el "Fondo de Responsabilidad Social Empresaria".

Intervención del sector financiero:

Los Bancos participan de reuniones especiales para consensuar los términos y condiciones de financiación. Luego de logrado el acuerdo se comprometen a través de una nota que elevan al programa a llevar adelante la operatoria.

Por último los consumidores cuando adquieren una PC a través del Programa cuentan con tasas preferenciales y un periodo de financiamiento de 18 o 40 cuotas según el plan al que adhieran.

ANEXO III

Procedimiento para concretar el Producto 2

Selección de CEAs

Las ONGs serán seleccionadas por el Programa a partir de una preselección elevada por instancias públicas ó del tercer sector que poseen experiencia y conocimiento de la realidad local. Entre ellas se pueden enumerar:

- A. SEPYME: articulación para fortalecer a las Pymes con de la instalación de Centros de Enseñanza y Acceso Informático a través de las *Agencias de Desarrollo Regional* -ONGs sin fines de lucro integradas por actores públicos y privados del sector local, cuya finalidad es contribuir al desarrollo sustentable de la región colaborando con las Pymes., y del programa *Sistemas Productivos Locales -Clusters-*: que brinda apoyo técnico y financiero a Pymes que constituyan bloques productivos, o que integren otros tipos de articulación vertical u horizontal. Ambas instancias brindarán también servicios de capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios de los CEAs.
- B. Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar-dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca-: organismo técnico que desarrolla sus actividades a lo largo del territorio y funciona como socio estratégico del Programa a los efectos de pre-seleccionar las organizaciones sociales interesadas en administrar nuevos CEAs, comprometiéndose a brindar asistencia financiera para el desarrollo de las capacitaciones.
- C. Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social y secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional -Ministerio de Desarrollo Social-: colaboran en la preselección de iniciativas colectivas, organizativas y productivas que cumplan con los objetivos establecidos por MiPc para la implementación y puesta en marcha de los Centros de Enseñanza y Aprendizaje Informático (CEA) como también en brindar instancias de capacitación de seguimiento e información para el monitoreo y control del programa.
- D. El Ministerio del Agro y Finanzas Públicas de la Provincia de Misiones: su rol es preseleccionar 20 organizaciones sociales que lleven adelante actividades productivas en las ferias francas de la provincia para que se conviertan en administradoras de nuevos CEAS, comprometiéndose a brindar asistencia financiera para el desarrollo de las capacitaciones.
- E. ONGs que trabajan con el Programa o son reconocidas por su trayectoria y/o trabajo territorial que presentan una organización para sea gestionaora de un CEA.

Una vez lista la preselección se evalúa la propuesta de hospedar y gestionar el CEA teniendo en cuenta: la documentación obligatoria (antecedentes de la Organización, proyecto y servicios comprometidos por la ONG respecto del funcionamiento del CEA); las características demográficas de la población, el impacto social; la autosustentabilidad económica, técnica e institucional, la complejidad y monto de las obras de acondicionamiento requeridas en el sitio a instalar el centro y los programas de capacitación a desarrollar.

Los requisitos y responsabilidades de las organizaciones seleccionadas quedan establecidos en el Acuerdo de Colaboración que se firma con las ONG. Dentro del mismo hay un anexo con el contrato de comodato donde se explicitan la cantidad de equipos asignados, detalles técnicos y se establece el destino de utilización de los mismos. Asimismo queda determinada la duración del comodato y la transferencia de los equipos a la ONG.

El set de equipamiento es adquirido por el Programa MiPc y es distribuido a los CEAs. El mismo responde a módulos estándar adaptándose a la propuesta de las ONGs. También se contempla la posibilidad de que las empresas participantes donen este equipamiento directamente a las ONGs.

El subsidio de instalación no puede superar el 30 % de los \$90.000 estimados para cada Centro y es entregado a la ONG receptora para su posterior rendición. Solo en caso excepcional, y cuando existan razones justificables, se podrán exceder los montos previa conformidad del PNUD.

En el momento que la ONG queda seleccionada para gestionar un CEA, el consultor deberá acompañar las actividades de refacción del lugar y constatar que esté listo en tiempo y forma para la posterior inauguración.

Cada Centro selecciona un líder en informática responsable de la formación del o los docentes y de los programas de capacitación que se implementen. A su vez, los organismos e instituciones que actúan en la preselección, o en su defecto el Programa MiPc, podrán contribuir con un subsidio para que la ONG cubra las necesidades de capacitación cuando así lo requiera.

Otra de las contribuciones previstas por el Programa, en caso de que las ONGs no obtuviesen las donaciones de terceros, es la provisión de servicios de conectividad por un periodo preestablecido y/o la actualización de equipos.

ANEXO IV

Procedimiento para concretar el Producto 4: Acciones de Seguimiento

ACTIVIDADES DE APOYO AL PROGRAMA "MIPC" DE INCORPORACIÓN DE IT EN LOS HOGARES ARGENTINOS	
CÓDIGO DE PROYECTO ARG 05010	
Actividades de Seguimiento	Descripción
1. Revisión y archivo de la documentación	Una vez instalado el CEA se coteja el convenio y comodato firmado por las Autoridad del Programa y de la ONG y se abre una carpeta donde se archiva toda la documentación.
2. Asignación del nuevo CEA a un consultor	Un consultor toma la carpeta del nuevo CEA según la provincia que le corresponda, y lee detenidamente el proyecto y los antecedentes de la organización. De allí en adelante el consultor asignado será el responsable del seguimiento del ese CEA . A partir de este seguimiento, el consultor deberá tramitar la solicitud de subsidios de conectividad, capacitación o mejoramiento de equipo que los CEAs puedan necesitar. En líneas generales la cantidad de CEAs ha sido distribuida equitativamente entre los consultores a cargo del seguimiento.
3. Comunicación y soporte del CEA	El consultor asignado se comunica telefónicamente y vía mail con los CEAs con una frecuencia mensual para conocer la situación puntual de cada uno. Se responden consultas y dudas que se les presentan a los referentes del CEA.
4. Registro ordenado de la información	El consultor envía en forma semestral un informe donde cada Cea deberá detallar las actividades que ha llevado a cabo durante ese período, tanto capacitaciones como otras actividades y uso del espacio. Este informe, en un plazo de 15 días deberá ser devuelto al consultor. (Ver ANEXO VI)
5. Análisis de los informes	Se analiza la situación planteada por cada CEA y se da curso a las problemáticas que presenten los referentes de los CEA brindando el apoyo técnico y / o financiero necesario.

ANEXO V: Modelo de Acuerdo de Colaboración (Queda adjunto en archivo separado)

ANEXO VI: Informe Semestral de seguimiento de los CEAs

 Ministerio de Industria Presidencia de la Nación			
PROGRAMA MiPe -INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO de los CEAs-			
Nombre de la organización			
N° de CEA			
Fecha límite de presentación del informe			
CURSOS*:			
Nombre del Curso			
Nombre del Docente			
Email del Docente			
Teléfono del Docente			
Duración del Curso (meses)			
Cantidad de inscriptos totales			
Hombres			
Mujeres			
Cantidad de inscriptos de más de 60 años			
Cantidad de Egresados			
Costo del curso			
CURSOS:			
Nombre del Curso			
Nombre del Docente			
Email del Docente			
Teléfono del Docente			
Duración del Curso (meses)			
Cantidad de inscriptos totales			
Hombres			
Mujeres			
Cantidad de inscriptos de más de 60 años			
Cantidad de Egresados			
Costo del curso			
* En caso que el Cea esté realizando más de dos cursos, repetir el cuadro.			
Uso (usan el CEA, pero no con cursos)			
Cantidad de usuarios totales, según REGISTRO DE USUARIO			
Hombres			
Mujeres			

Uso (usan el CEA, pero no con cursos)	
Motivos de uso	trámites -anses, afip etc.- <input type="checkbox"/>
	escolar (todos los niveles) <input type="checkbox"/>
	trabajo <input type="checkbox"/>
	entretenimiento <input type="checkbox"/>
	otros <input type="checkbox"/>
Uso de Materiales Digitales (Canal encuentro, Oficios, Salud u otros que utilice la organización)	
sí	capacitación <input type="checkbox"/>
	difusión, debate <input type="checkbox"/>
	entretenimiento <input type="checkbox"/>
	otros <input type="checkbox"/>
no	<input type="checkbox"/>
Contacto que han realizado con instancias que articulan con el Programa MiPC	
Anses	<input type="checkbox"/>
Ministerio de Trabajo	<input type="checkbox"/>
Programa Voluntariado Universitario - Ministerio de Educación-	<input type="checkbox"/>
Sepyme -Ministerio de Industria-	<input type="checkbox"/>
Tuquito -software libre-	<input type="checkbox"/>
En que estado se encuentra este contacto?	<input type="checkbox"/> iniciado <input type="checkbox"/> avanzado
con qué persona hicieron el contacto?	
Espacio para comentarios y propuestas del CEA	

ANEXO VII: Matriz de Indicadores

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
Plan de Equipamiento de PCs en hogares	Cantidad de PC vendidas a Hogares respecto del periodo anterior	Estadísticas, Informes Encuestas
	Cantidad de Notebook vendidas a Hogares respecto del periodo anterior	Estadísticas, Informes Encuestas
	Cantidad de ensambladores calificados positivamente por el INTI respecto de los que fueron diagnosticados.	Listado emitido por el INTI de ensambladores diagnosticados y calificados
Centros de Enseñanza y Acceso Informático (CEAs) en funcionamiento en el territorio nacional	Cantidad de Subsidios para acondicionamiento de una nueva sede.	Subsidio otorgado en concepto de acondicionamiento de sede
	Cantidad equipos para una nueva sede.	Equipos entregados
CEAs fortalecidos a través de acciones de apoyo y seguimiento	Promedio de beneficiarios directos del CEA	Registro de los usuarios al CEA
	Porcentaje de CEAs que lograron una gestión autosustentable	Planillas trimestrales de seguimiento
	Cantidad de egresados por CEA	Certificados entregados
	Cantidad de Subsidios para capacitación, viáticos docentes y actualización de equipamiento.	Subsidio otorgado en concepto de capacitación y actualización de equipamiento.
	Cantidad de Subsidios para conexión a Internet	Subsidio otorgado en concepto de conexión a Internet

ACUERDO DE COLABORACIÓN

1. INTRODUCCION

- 1.1.** Entre el Programa -Proyecto PNUD ARG 05/010- del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con domicilio en la calle Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 505, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante “el Programa”, representado en este acto por Nora Irene Kristof, DNI 06.523.136, en su carácter de Coordinadora General por una parte, y la Asociación Civil..... con domicilio en la calle N° de la localidad de provincia de, representada en este acto por el Sr. DNI: en su carácter de, en adelante “la Organización” (y en conjunto con el Programa, “las partes”) se conviene en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
- 1.2.** De conformidad con el Documento de Proyecto y con las cláusulas y condiciones que siguen, el Programa proveerá a la Organización los fondos que más abajo se estipulan para la puesta en marcha de CEA destinado a la prestación de servicios de capacitación y acceso a las tecnologías de la información en la comunidad asistida, financiado en el marco del Programa Mi PC, Ministerio de Industria de la Nación.
- 1.3.** En la ejecución del Programa, la Organización se atenderá estrictamente a lo establecido en este Acuerdo y sus Anexos, y a las Cartas de Instrucciones que en su consecuencia emita el Programa y que aclaren o amplíen aspectos administrativos u operativos.
- 1.4.** La Ley aplicable a todos los efectos derivados en este Acuerdo será el Acuerdo Marco suscripto por la República Argentina y el PNUD con fecha 26 de octubre de 1985 y aprobado por Ley 23396 del 10 de octubre de 1986, con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5. Respecto a los derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad sobre materiales elaborados con motivo del presente Acuerdo, según se establece en el Art. 12 de las Condiciones Generales, se deja establecido que el Gobierno Argentino siempre dispondrá de libre acceso y derecho al uso sobre los mismos. En cuanto a la difusión pública, se establecerán los medios adecuados para el conocimiento de aquellos contenidos que se consideren de interés general.

2. PROPOSITO

2.1. Misión de los firmantes

El Programa tiene como objetivo estratégico realizar una contribución significativa en la reducción de la brecha digital existente en Argentina, promoviendo la participación del sector privado en la colocación de una cantidad apreciable de equipos computacionales de bajo costo, y el desarrollo de CEAs en un plazo de cinco años a través de Organizaciones No Gubernamentales que se ajusten a las exigencias del Proyecto.

Las Organizaciones participantes tendrán por misión la inclusión ciudadana, la democratización de las distintas esferas sociales, y la generación de capacidades que promuevan la igualdad de oportunidades. Se valorará especialmente aquellas que hayan realizado o que promuevan la inclusión digital.

2.2. Objetivo del acuerdo

El presente acuerdo tiene como objeto crear entre las partes las condiciones para poner en marcha CEA destinado a la prestación de servicios de capacitación y acceso a las tecnologías de la información en la comunidad asistida por la Organización, de manera de realizar una contribución efectiva en la reducción de la brecha digital estructural, relacionada con el analfabetismo tecnológico. En este contexto la Organización se compromete a promover la Inclusión Social y Digital de la comunidad en la que actúa y con la que se integra.

3. CONDICIONES

3.1. Plazo

El plazo del presente Acuerdo será de 36 (treinta y seis) meses a contar desde la suscripción del Comodato (el "Plazo") de no haber existido causas de rescisión, que cualquiera de las Partes deberá comunicar por escrito con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento del Plazo.

3.2. Servicios comprometidos

A través de la puesta en marcha de los CEAs y su operación, la Organización se compromete a la prestación de los siguientes tipos de servicios:

- 3.2.1. Capacitación en el uso de tecnologías de la información
- 3.2.2. Entrenamiento en tecnologías de la información articulado con proyectos individuales y comunitarios
- 3.2.3. Utilización de computadores y acceso a Internet en forma individual

Para la adecuada prestación de estos servicios, la Organización se compromete a garantizar un tiempo mínimo de funcionamiento del Centro de 6 (seis) horas diarias de lunes a sábados, con acceso a la comunidad, sea en forma individual o grupal, para la asistencia a cursos y entrenamientos, así como para facilitar la utilización de los equipos y la conexión a Internet para el desarrollo de actividades individuales o grupales. En este último caso, es decir, cuando se faciliten el CEA a personas o grupos para llevar a cabo actividades en forma independiente a los cursos o entrenamientos programados, la Organización adoptará normas y controles apropiados para garantizar que su utilización se materialice dentro del propósito declarado en el punto 2.

Excepto las condiciones expresadas en el párrafo anterior, la Organización queda facultada para organizar las actividades y servicios de la manera más conveniente para el objetivo de este acuerdo, por intermedio del Programa.

El Programa, queda facultado para solicitar a la Organización reportes escritos mensuales sobre los servicios desarrollados en el CEA, que describan la calidad y cantidad de los mismos. El Programa y/o los agentes autorizados o auditores que él designe, recibirá/n los informes arriba indicados y podrán requerir a la Organización las aclaraciones o ampliaciones de antecedentes que crean convenientes a los fines de poder completar su evaluación.

3.3. Equipamiento otorgado en comodato

La Organización recibe en comodato de parte del Programa y como parte de este acuerdo PCs para ser instaladas en el sitio designado y utilizables sólo con fines de prestación de los servicios comprometidos. En el Anexo III se incluye el Contrato de Comodato de Equipos, que es parte integrante de este Acuerdo.

3.4. Designación del sitio

- 3.4.1. Las partes convienen que: CEA funcionará en el sitio ubicado en calle localidad de provincia de
- La Organización declara en este acto que se encuentra en condiciones y en derecho de funcionar en ese sitio en virtud de tener una relación jurídica con el mismo, y que dicha condición le permite asumir la sustentabilidad del centro por el plazo comprometido en el punto 3.1.
- 3.4.2. Cualquier cambio de domicilio del sitio deberá ser comunicado y aprobado previamente por el Proyecto. El incumplimiento de esta obligación implica la caducidad automática del Acuerdo y la obligación de la Organización de reintegrar los bienes cedidos en comodato según el punto 3.3.

3.5. Desarrollo del sitio y de las condiciones operacionales del CEA

- 3.5.1. La Organización se compromete a dotar al sitio de las condiciones de infraestructura básicas imprescindibles para el correcto funcionamiento del CEA. Asimismo, la Organización se responsabiliza a que se garantice en forma plena y efectiva la existencia de instalaciones necesarias para prevenir los riesgos que pudiesen eventualmente surgir en torno a la integridad física de los usuarios. Todo ello constituye responsabilidad exclusiva de las Autoridades del CEA.
- 3.5.2. El Programa entregará a la Organización un apoyo financiero máximo no reintegrable de \$-----,- destinado a facilitar y complementar la puesta en marcha de la iniciativa, según surge del plan de trabajo e inversión ideado por la Organización, y a facilitar el cumplimiento por parte del CEA de la Cláusula 3.5.1 y el punto 8 del ANEXO II (Condiciones Generales). A saber:
- i) Equipamiento (Ej: impresora) y cableado para la conexión de los computadores en red y servicios de montaje y puesta en marcha de dicha red.
 - ii) Trabajos de albañilería, pintura y/o colocación de revestimientos de piso y paredes correspondiente a los sitios donde se instalarán los CEAs.
 - iii) Mejora y/o instalación de red eléctrica.
 - iv) Instalación de medios de seguridad y resguardo patrimonial tales como rejas, cerraduras, alarmas.
 - v) Instalaciones y/o muebles para montar puestos de trabajo y/o entrenamiento que permitan tanto instalar adecuadamente los equipos, como facilitar su uso y el entrenamiento de las personas.
 - vi) Artefactos para mejorar el confort de la sala (Ej: ventiladores, calefactores)
 - vii) Instalación de gas, en caso de ser necesario, para calefactores.
 - viii) Contratación de seguros mencionado en el Anexo II punto 8 por el periodo de duración del presente acuerdo.

La suma antes mencionada será abonada en moneda de curso legal, mediante un depósito en ----- en pesos n° -----, -----, Sucursal -----, a nombre de -----, La Organización se compromete a llevar a cabo el mejoramiento del sitio, incluyendo las medidas de seguridad y resguardo patrimonial, en forma previa a la entrega de los equipos que se menciona en el punto 3.3, y acepta que el Programa pueda inspeccionar el cumplimiento de este requisito antes de proceder a dicha entrega. Las inspecciones del programa sobre las obras de instalaciones realizadas por el CEA no tienen carácter técnico. El CEA y sus autoridades son los exclusivos responsables de que todas las referidas obras cuenten con las habilitaciones profesionales e institucionales respectivas. En caso que el monto comprometido por el Programa de acuerdo con el punto 3.5.2 no alcance para cubrir las obras de mejoramiento necesarias, la Organización se compromete a realizar esfuerzos razonables para llevarlas a cabo por sus propios medios o por el aporte de su comunidad, no siendo esta situación causal para el incumplimiento del compromiso asumido según el presente punto.

- 3.5.3 El monto definitivo del aporte no reintegrable se establecerá de acuerdo con el presupuesto que deberá presentar la Organización al Programa para su aprobación.
- 3.5.4 Dentro de los Treinta (30) días de la fecha de entrega del aporte, la Organización presentará un reporte financiero explicando la utilización del aporte no reintegrable con el detalle de las obras y servicios contratados. La presentación del mismo será imprescindible para la entrega de los equipos y recibir la capacitación.

3.6. Autosuficiencia Financiera y Autogestión del CEA

Las condiciones establecidas en este apartado tienen por finalidad asegurar la sustentabilidad del CEA en el largo plazo.

- 3.6.1. La Organización se compromete a generar autosuficiencia financiera por sus propios medios o por el aporte de su comunidad o de terceros para mantener la operatividad y las condiciones básicas de infraestructura iniciales, así como la calidad y cantidad de los servicios comprometidos, lo que incluye al menos:
- i) Conservación del sitio en condiciones para prestar los servicios y garantizar la seguridad y preservación del equipamiento otorgado en comodato
 - ii) Mantenimiento en condiciones de funcionamiento del equipamiento otorgado en comodato.
 - iii) Acceso a Internet por banda ancha
 - iv) Servicios públicos básicos (luz, agua, gas, según corresponda)
- 3.6.2 Para generar dicha autosuficiencia financiera la Organización queda facultada a arancelar los servicios que presta, en condiciones que aseguren en todo momento el acceso a los mismos de la comunidad con la que se integra. No obstante, esta posibilidad de servicios arancelados queda supeditada siempre al propósito establecido en el punto 2, no pudiendo la Organización desarrollar a este fin servicios comerciales abiertos a todo público que entren en competencia con la oferta comercial disponible en su área geográfica de acción.
- 3.6.3. Asimismo, la organización deberá garantizar la autogestión del centro, es decir, el máximo involucramiento de la comunidad afectada en las actividades y decisiones del mismo, democracia y pluralidad a su interior, responsabilidad y transparencia en su gobierno, construcción de ciudadanía, y constante publicitación y apertura hacia el exterior, de modo de facilitar el aprovechamiento del capital concedido en beneficio de las nuevas problemáticas y demandas comunitarias que surjan en la dinámica socio-local.

- 3.6.4. La autogestión incluye asimismo, la obligación de la Organización de establecer normas y condiciones de funcionamiento del CEA que promuevan una operación segura del mismo, de manera de garantizar la integridad del hardware, software y las instalaciones. Dentro de este concepto se incluye, a modo enunciativo, los siguientes tipos de medidas: autorización de la entrada de personas, utilización de los medios de protección patrimonial (cerraduras, puertas y ventanas, alarma, etc.), utilización de los medios de protección de la instalación eléctrica y la alimentación de los equipos, creación de usuario administrador para tareas de administración y mantenimiento de los sistemas diferenciado de usuarios limitados para el resto, mantenimiento actualizado de software, Antivirus, utilización de filtros de contenidos para los accesos a Internet, protección contra accesos externos indebidos (Firewall, Spyware), reglas sobre subida y bajada de archivos y/o contenidos hacia y desde Internet, uso de juegos y otros medios de entretenimiento que solo podrán ser utilizados en el contexto de objetivos de aprendizaje definidos.
- 3.6.5. Como parte de la capacidad de autogestión, la Organización designará responsables y entrenadores a su cargo y responsabilidad que estén en condiciones de coordinar y prestar los servicios comprometidos.
- 3.6.6. Los responsables designados tendrán a su cargo el diseño de políticas de comunicación y difusión, con el objeto de ampliar la población afectada por la iniciativa, mejorando y actualizando en forma permanente la oferta de capacitación informática y ciudadana disponible.
- 3.6.7. El Programa no se responsabilizará por ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda afectar al personal asignado por la Organización durante la ejecución de sus actividades, así como de posibles daños vinculados a la falta de condiciones que aseguren en todo momento la seguridad civil que la Organización debe proveer a los usuarios.
- 3.6.8. La Organización presentará al Programa, con una frecuencia trimestral durante el plazo de vigencia de este Acuerdo, reportes escritos donde se informe sobre el desarrollo de estas capacidades de autosuficiencia y autogestión.

4. DISPOSICIONES DIVERSAS

- 4.1. Las presentes disposiciones sólo podrán modificarse de común acuerdo y mediante una Carta Acuerdo complementaria.
- 4.2. La organización proporcionará o pondrá a disposición del Programa, y/o de los auditores o funcionarios que él designe, los registros, documentos, e informaciones orales o escritos, que pudieren razonablemente solicitarle respecto de los servicios, de la prestación de esos servicios y/o de su contratación.
- 4.3 Las Condiciones Generales del Acuerdo y los Anexos forman parte del presente.
- 4.4 Toda notificación o correspondencia referente a la ejecución de este acuerdo deberá ser dirigida al Programa, a la siguiente dirección: Balcarce n° 186, Piso 7, Oficina 742, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los ----- días del mes de ----- del año -----

Por:

Programa Mi PC
Proyecto PNUD ARG 05/010

Por:

.....

.....

Cdra. Nora Irene Kristof
Coordinadora General

.....

(Presidente)

ANEXO I GLOSARIO

Interpretación – Conceptos

“Centro de Entrenamiento y Acceso”, “Centro” o “CEA”: según corresponda en el texto, es el/los centro/s destinados a la capacitación informática y a servicios comunitarios de acceso a equipamiento computacional e Internet que convienen en desarrollar y poner en marcha entre la Organización y el Programa en virtud de este acuerdo.

“Organización”, “ONG” o “Entidad”: es la organización no gubernamental sin fines de lucro que se convierte en receptora y operadora de CEA en virtud de este acuerdo.

“Autosuficiencia Financiera” o “Auto sostenidas”: Significa que una vez desarrollado y puesto en marcha el CEA, la Organización se hace cargo de generar los fondos financieros necesarios para sostener la prestación de los servicios, sin necesidad de recibir aportes de dinero del Programa y sin obligación de éste de proveerlos para garantizar la sustentabilidad.

“Autogestión”: significa que la Organización es responsable de la administración, planificación y operatoria diaria del CEA con la finalidad de prestar los Servicios comprometidos, así como de la plena cobertura de riesgos patrimoniales, civiles y laborales.

“Servicios” o “Servicios Comprometidos”: son los cursos, actividades de entrenamiento, actividades de desarrollo de proyectos, acceso a los equipos de computación e Internet y en general los servicios a los que la Organización se compromete a prestar a la comunidad en razón del presente acuerdo.

“Sustentabilidad”: Referido al compromiso de la Organización de realizar los mayores esfuerzos a su alcance para garantizar que el CEA se mantenga operativo en el largo plazo, prestando a la comunidad los servicios comprometidos.

“Sitio” o “Sitio Designado”: Lugar perteneciente o administrado por la Organización donde funcionará el CEA.

ANEXO II
CONDICIONES GENERALES

Índice:

<u>Artículos</u>	<u>Condiciones Generales</u>
1	Condición Jurídica.
2	Origen de las instrucciones.
3	Responsabilidad del contratista hacia sus empleados.
4	Cesión.
5	Subcontratación.
6	Prohibición de que los funcionarios obtengan beneficios.
7	Indemnización.
8	Seguros y responsabilidad hacia terceros.
9	Embargo preventivo/ derecho de garantía real.
10	Propiedad del equipamiento.
11	Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad .
12	Utilización del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD.
13	Naturaleza confidencial de la documentación e información.
14	Fuerza mayor, otras modificaciones en las condiciones.
15	Rescisión.
16	Resolución de Conflictos.
17	Privilegios e inmunidades.
18	Exención impositiva.
19	Trabajos de menores.
20	Minas.
21	Cumplimiento de la Ley.
22	Facultad para introducir modificaciones.

CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que La Organización requiriera los servicios de subcontratistas, La Organización deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del Proyecto para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del Proyecto no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

La Organización declara que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. La Organización acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

La Organización indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones de La Organización o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados de La Organización, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar La Organización, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

8.1 La Organización obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad de La Organización o de sus agentes, empleados o subcontratistas

para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del Proyecto
- (iii) Incluir la indicación de que el Proyecto será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 La Organización proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

La Organización no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra La Organización.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto es de su propiedad, debiéndose devolver al Proyecto dicho equipamiento en el caso de rescisión del presente Acuerdo o pasará a propiedad de la Organización al término de este Acuerdo. El equipamiento deberá devolverse en su caso al Proyecto en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por La Organización, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. La Organización será responsable ante el Proyecto por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del Proyecto, La Organización tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

La Organización no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- 13.1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por La Organización en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.
- 13.2 La Organización no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al Proyecto ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el Proyecto y que no tenga estado público, sin la autorización del Proyecto, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

- 14.1 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.
- 14.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, La Organización comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al Proyecto así como cualquier cambio que tuviera lugar si La Organización no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. La Organización también notificará al Proyecto cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el Proyecto tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor de La Organización para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.
- 14.3 En caso de que La Organización no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el Proyecto tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.
- 15.2 El Proyecto se reserva el derecho de rescindir con causa el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación.
- 15.3 En caso de rescisión por parte del Proyecto bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto.

15.4 En caso de que La Organización fuera declarada en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarada insolvente, o si La Organización cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia La Organización, el Proyecto podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. La Organización informará inmediatamente al Proyecto en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1 Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2 Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, La Organización consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, La Organización autoriza al Proyecto a deducir de la facturación de La Organización cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que La Organización haya consultado al Proyecto antes de abonarlos y que este, en cada instancia, haya autorizado específicamente a La Organización a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, La Organización le entregará al Proyecto comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 La Organización declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al Proyecto rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el Proyecto.

20. MINAS

- 20.1 La Organización manifiesta y garantiza que ni La Organización ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
- 20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el Proyecto tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del Proyecto.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con La Organización tendrá validez y será aplicable frente al Proyecto salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto.

ANEXO III – CONTRATO DE COMODATO

Entre el Proyecto PNUD ARG 05/010, con domicilio en la calle Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 505, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en adelante el Comodante, representada en este acto por la Señora Nora Irene Kristof, DNI 6.523.136 en su carácter de Coordinadora General del Programa, por una parte, y la Asociación civil....., con domicilio en callede la localidad de....., provincia de representada en este acto por el/la Sr/Sra. DNI: por otra parte, en adelante “el Comodatario”, se conviene en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1: El Comodante da en comodato al Comodatario (letra) PCS (en adelante, los equipos), de las características y configuración técnica especificadas en el *Anexo IV*.

ARTICULO 2: Los equipos se entregan en perfecto estado de conservación y funcionamiento y que el comodatario recibe a satisfacción. En caso que así se le requiera, el comodatario deberá devolver todos o parte de los equipos en el mismo estado, salvo el desgaste o deterioros derivados de un uso natural y correcto de los mismos, o en caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido.

ARTICULO 3: El comodato de los equipos cuya identificación se detalla en la lista anexa, así como el derecho a su uso o explotación son otorgados por el comodante en forma gratuita al comodatario.

ARTICULO 4: Queda prohibido al comodatario cualquier tipo de transferencia, cesión, locación, total o parcial, verbal o escrita, onerosa o gratuita, directa o indirecta, descubierta o encubierta, sea accidental, temporaria o permanente, casual o intencional, de los equipos.

ARTICULO 5: Los equipos serán destinados exclusivamente a la prestación de los servicios comprometidos en el ámbito del CEA que se pondrá en marcha en virtud del Acuerdo de Colaboración firmado entre el comodante y el comodatario. El comodante se reserva el derecho de inspeccionar los sitios designados en el citado Acuerdo con la finalidad de verificar el estado de conservación de los equipos.

ARTICULO 6: El comodatario tendrá a su cargo el pago de eventuales impuestos que puedan derivar de la tenencia, explotación y/o gastos de operación y mantenimiento, así como de los que deriven del cobro de aranceles por la prestación de servicios basados en uso de los equipos.

ARTICULO 7: La duración del contrato se pacta en 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha de su firma. Vencido dicho plazo el Proyecto o el PNUD quien corresponda transferirá en propiedad los equipos entregados, salvo que cualquiera de las Partes comunique por escrito su intención en contrario con una antelación de 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del Plazo, sin interpelación previa. A la terminación del plazo establecido en este punto, los equipos quedarán en propiedad del comodatario, salvo que el comodante le comunique lo contrario por escrito.

ARTICULO 8: El Comodatario se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios para mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de acuerdo con las posibilidades de la Organización.

ARTICULO 9: El Comodatario se compromete asimismo a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el resguardo de los equipos, incluyendo las atinentes a la seguridad del sitio donde se los instala y la contratación de un seguro que cubra el riesgo de sustracción y/o robo de todos o una parte de los equipos.

ARTICULO 10: Condiciones Generales: Debido a que el Contrato se ejecuta en el marco de la Ley 23.396 (acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) deberá sujetarse a lo establecido en las Condiciones Generales para las contrataciones del PNUD que se agrega como parte integrante del presente. Si existiera discrepancia entre las Condiciones Generales y/o las cláusulas del presente contrato, deberá prevalecer lo establecido en estas cláusulas. Ninguna disposición del presente Contrato podrá interpretarse que constituye una renuncia, expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios o inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

ARTICULO 11: Solución de Controversias

1. Arreglo amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

2. Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los

sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

ARTICULO 12: Notificaciones Todas las notificaciones que deban efectuarse bajo el presente contrato se efectuarán por escrito y serán validas en la medida en que se efectúen por medio fehaciente, a los domicilios que se indican a continuación:

De enviarse al comodante,

Balcarce N° 186 , Piso 7, Oficina 745

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

De enviarse al Comodatario,

Calle localidad

provincia de

Se firman en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los días del mes de del año

Por:

Programa Mi PC

Proyecto PNUD ARG 05/010

.....

Cdra. Nora Irene Kristof

Coordinadora General

Por:

.....

.....

(Presidente)

Anexo IV: Listado de Equipos Recibidos

Cant.	Descripción	Números de Serie
	CP	
	Monitor	

	Teclados, Mouse, parlantes	
--	----------------------------	--

Por:

Programa Mi PC

Proyecto PNUD ARG 05/010

Por:

.....

Cdra. Nora Irene Kristof
Coordinadora General

.....

(Presidente)